



BANDO LIMPIEZA DE SOLARES

D. Miguel Angel Manrique Peinado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arquillos

HACE SABER:

Que las Ordenanzas municipales de **LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES** y la de **CONVIVENCIA Y CIVISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS**, establecen lo siguiente:

1 Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y construcciones, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedando prohibido mantener en ellos basuras, residuos sólidos urbanos sean orgánicos o inorgánicos y escombros.

La prescripción anterior incluye la exigencia de la desertización y desinfección de los solares.

2 Se prohíbe arrojar o depositar residuos, desperdicios y cualquier tipo de basuras y escombros en las vías públicas y espacios de uso público, en la red de alcantarillado y en los solares y fincas sin vallar, senderos y barrancos debiendo utilizarse siempre dichos contenedores y/o los lugares específicos para ello.

3. El incumplimiento de dichas ordenanzas será **sancionado con multa entre 300 y 1000 euros.**

Por ello se comunica a los propietarios de solares que **procedan a su limpieza antes del 15 de junio de 2021.**

En caso contrario se iniciará expediente sancionador, lo que supondrá la imposición de multa, pudiendo el Ayuntamiento ordenar la ejecución de las citadas actuaciones, previa audiencia a los interesados, y que su incumplimiento habilitará para la ejecución subsidiaria, debiendo en este caso el propietario abonar el importe de los gastos, tasas, daños y perjuicios correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arquillos, a 27 de mayo de 2021
EL ALCALDE



Fdo.: Miguel Angel Manrique Peinado